
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 1495/2004, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio especial hipotecario promovido por Bridgestone Firestone de México, S.A. de C.V., en contra de Servicentro de Occidente, S.A. de C.V., Llantas Universales de Servicentro, S.A. de C.V. y otros, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Inmobiliaria Textitlán, S.A. de C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2005.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 217773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Soledad Ortiz de Rosales, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercera perjudicada en el Juicio de Amparo número III-65/2005, promovido por Dennis Stahl, contra actos del Juez Primero Civil de San Miguel de Allende, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 10 de agosto de 2005.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Silvia Vidal Vidal
Rúbrica.

(R.- 217968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A los terceros perjudicados **1.** Araujo Zepeda Andrés; **2.** Vázquez Zárate Javier; **3.** Zamora Castro Samuel; **4.** Acero Sueco Palme; **5.** Aceros Baztan, Sociedad Anónima de Capital Variable; **6.** Aceros Inoxidables y Servicios; **7.** Aguilar Acosta Ana María; **8.** Aguilar Soto Carlos Antonio; **9.** Alambres y Aceros de Puebla, Sociedad Anónima; **10.** Alonso Gulias Rosa; **11.** Altec Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; **12.** Allen & Gallego; **13.** Ana María Hernández Toxqui; **14.** Andrade Gutiérrez Máximo; **15.** Anpfer Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; **16.** Arquitex, Sociedad Anónima de Capital Variable; **17.** Arrendadora Quiroga, Sociedad Anónima de Capital Variable; **18.** Asesores y Servicios Privados, Sociedad Anónima de Capital Variable; **19.** Ayala Ayala Luis; **20.** Badillo González Blanca Estela; **21.** Blas Beltrán Alma Marbella; **22.** Bloques y Bobedillas de Hidalgo, Sociedad Anónima; **23.** Bsuministro; **24.** Cancino Germán José Luis; **25.** Carriño Garduño Alejandra Sofía; **26.** Casa Villarreal, Sociedad Anónima de Capital Variable; **27.** CD. Sistemas de Seguridad; **28.** Cementos y Materiales San Luis; **29.** CN Maquinaria y Transporte; **30.** Covarrubias Ruiz Sánchez Aleja; **31.** Cogutsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; **32.** Colchonera Poblana, Sociedad Anónima de Capital Variable; **33.** Columbres Aldama Adriana; **34.** Comercializadora Vázquez Moreno; **35.** Comisión Federal de Electricidad; **36.** Componentes Agrícolas, Sociedad Anónima de Capital Variable; **37.** Comunicaciones e Informática, A; **38.** Concretos Aplicados Ramco de C.; **39.** Conexiones, Mangueras y Servicios; **40.** Construcciones y Arquitectura del Bajío; **41.** Construcción e Instalación Especiales de Redes Telefónicas, Sociedad Anónima de Capital Variable; **42.** Construcción y Mantenimiento Industrial Osro; **43.** Construcciones e Instalaciones Especiales; **44.** Construcciones Flores Hermanos; **45.** Construcciones Ribereñas del Sur; **46.** Construcciones San Felipe de Linares; **47.** Construcciones Unicornio, Sociedad Anónima de Capital Variable; **48.** Constructora Cruc, Sociedad Anónima de Capital Variable; **49.** Constructora Industrial Salama; **50.** Constructora Pycosa, Sociedad Anónima de Capital Variable; **51.** Constructora y Promotora de Ob; **52.** Constructora del Noreste, Sociedad Anónima de Capital Variable; **53.** Construdica, Sociedad Anónima de Capital Variable; **54.** Contreras Escalante Yolanda; **55.** Coordinación Técnico Administrativa; **56.** Corona Buendía María Guadalupe; **57.** Corporación HRC, Sociedad Anónima de Capital Variable; **58.** Corporación Minera y de Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable; **59.** Cortés Avila Mónica Cristina; **60.** Cortés Martín Jorge; **61.** CRC Evans Pipeline Internacional; **62.** Cruz Corona Paula; **63.** Cruz Santos Rubén; **64.** Cuahtzo Gómez Felipe José María; **65.** Cuéllar Flores Salvador; **66.** Curiel Romero Juan Antonio; **67.** Cumisa; **68.** Chanchimal Gabriel; **69.** De León Robles Jesús Luis; **70.** Delta Desarrollo Ecológico; **71.** Dirección General de Seguridad Pública; **72.** Policía Industrial Bancaria y Comercial; **73.** Dispositivo Químico Atómico; **74.** Distribuidora de Embragues y F; **75.** Distribuidora Mayorista de Toro; **76.** Durán Rocha Gerardo; **77.** Eduardo de la Garza, S. de R.L.; **78.** Eléctrica e Ingeniería Vidrio; **79.** Eléctrica San Martín, Sociedad Anónima de Capital Variable; **80.** Elionéal Vicencio Constantino; **81.** Energéticos de Monclava, Sociedad Anónima; **82.** Enríquez Enríquez Camilo; **83.** Equirenta, Sociedad Anónima de Capital Variable; **84.** Fabricación y Colocación de Pavimento, Sociedad Anónima; **85.** Ferretería La Fragua; **86.** Ferretería y Materiales de Chiapas; **87.** Fisher Rosemount, Sociedad Anónima de Capital Variable; **88.** Flores Baas José Saúl; **89.** Flores Ruvalcaba Edgar; **90.** Flores Zárate Néstor; **91.** Flow Buy International; **92.** Foto Continuo de Veracruz; **93.** Frío Confort de Tamaulipas; **94.** Fuster Romero Esperanza; **95.** G.H. Maquinaria y Equipos, Sociedad Anónima de Capital Variable; **96.** García Gil Héctor; **97.** García Hernández Augusto; **98.** García Lira Ana Luz; **99.** García Muñoz Socorro; **100.** García Rojas Enrique; **101.** García Zavala Agustín; **102.** Gases y Soldaduras de Chiapas; **103.** Gaytán Martínez Lázaro; **104.** Gerencia de Proyectos; **105.** Ghi.S.C.; **106.** Giusti Mariscal Julián Irineo; **107.** Global Financial Solutions Con; **108.** Gomaco Internacional; **109.** Gómez Gómez Flavio; **110.** González Camacho Abraham; **111.** González Vivar Hugo Mauricio; **112.** Gordillo Argüello Rosa María; **113.** Gremio Unido Choferes Trabajadores y C; **114.** Global Financial Solutions Con; **115.** Grupo Asfaltos Procesados; **116.** Grupo Constructor y Técnico; **117.** Grupo de Construcción Profesionales; **118.** Grupo de Ingeniería Universal; **119.** Grupo Ferretero Potosino, Sociedad Anónima de Capital Variable; **120.** Grupo Otial; **121.** Grupo Questor, S.A. de C.V.; **122.** Grupo Técnico Alpe, S.A. de C.V.; **123.** Gutiérrez Delgado José Luis; **124.** Hararí Garduño Luis; **125.** Haro Mendoza Jaime; **126.** Heriberto Blas Beltrán; **127.** Hernández Conde José; **128.** Hernández Morales Juan Martín; **129.** Hernández Pérez Antonio de Jesús; **130.** Herrera Arreola Agustín; **131.** Iturbe Orraca Rosa María; **132.** Icot, S.A. de C.V.; **133.** Impermeabilización Mexicanas, Sociedad Anónima de Capital Variable; **134.** Imperquimia de Puebla; **135.** Impulsora Metálica Industrial; **136.** Industrial Comercial Rodasa, Sociedad Anónima; **137.** Industrial y Representaciones G; **138.** Ingeniería y Tecnología Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable; **139.** Ingeomex, S.A.; **140.** Inmobiliaria Monarca de Morelos; **141.** Instrumentos Ixtalmex; **142.** Instituto para la Ayuda de Pobres Integrity; **143.** Intertrade, S.A. de C.V.; **144.** Islas Proyectos y Construcciones; **145.** Jiménez Ara Edmundo; **146.** Jiménez Reyes Santiago; **147.** Jiménez Sánchez José Ignacio; **148.** Jocar Ingeniería en Mantenimiento; **149.** Juárez del Carmen José Luis; **150.** Juárez Montes David; **151.** Kawas Hasbum Magdalena; **152.** KL Construcciones, S.A. de C.V.; **153.** Kuroda, S.A. de C.V.; **154.** L. Haces, Sociedad Anónima de Capital Variable; **154.** Bis. Labastida

Urrutia Víctor Hugo; **155.** Laboratorio Diesel Arteaga, Sociedad Anónima de Capital Variable; **156.** Laboratorio y Calidad Total Aplicada; **157.** Lagos Martínez Rafael; **158.** Lavisa, S.A. de C.V.; **159.** Lascano Rodríguez Dulce María; **160.** Liévano Liévano Bertha Graciela; **161.** Linares Flores David; **162.** Lira Torres Abel; **163.** Lomas Calderón Marco Antonio; **164.** Lombardo Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; **165.** Longoria Cervantes Guadalupe A; **166.** López Jiménez Adolfo; **167.** López León González José Andrés; **168.** López López José Leonardo; **169.** López Morales J.M. Aurelio; **170.** López Pérez Marina; **171.** Loria Romero José Antonio; **172.** Los Volcanes de Puebla, S.A. de C.V.; **173.** Luguer Internacional, S.A. de C.V.; **174.** Lumicolor Equipo Industrial S.; **175.** Llantas y Aditamentos de los A.; **176.** Madrid Smith Graciela; **177.** Malaca Carpinteyro José Ambros; **178.** Mantenimiento y Construcciones; **179.** Mapco Materiales, S.A. de C.V.; **180.** Maquinaria Inter del Noroeste; **181.** Mar Clean, S.A. de C.V.; **182.** Marín Melchor Cirilo Juan; **183.** Marín Sánchez Alberto; **184.** Marina Moro Angel; **185.** Márquez González Pedro; **186.** Martínez Días Pedro Pablo; **187.** Martínez López Víctor; **188.** Martínez Olivares Vicente; **189.** Martínez Sánchez Sergio; **190.** Martínez Urbina Ignacia Candelaria; **191.** Master Builders Technologies D.; **192.** Materiales las Palmas; **193.** Maximino Andrade Gutiérrez; **194.** Maztrieta Zaldívar Alejandro; **195.** Medrano Rodríguez Antonio; **196.** Metales Santa Mónica, Sociedad Anónima de Capital Variable; **197.** Metalmecánica al Serv. de la I.; **198.** Mexicana de Presfuerzo, Sociedad Anónima de Capital Variable; **199.** Mexicana de Radiografías, Sociedad Anónima; **200.** Monasterio Tapia Amada Silvia; **201.** Montajes Industriales Modernos; **202.** Montes Orozco Armando; **203.** Morales Tlapaltotoli José Abel Aarón; **204.** Morán Hermosillo Ignacio Salvador; **205.** Motocargadores Seaman, Sociedad Anónima de Capital Variable; **206.** Multillantas del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable; **207.** Municipio de Salvador Alvarado; **208.** Nava Nájera Francisco; **209.** Obras Marítimas HB, Sociedad Anónima de Capital Variable; **210.** Ochoa Mesa Gerardo; **211.** Olaya Benítez Juan; **212.** Olaya Cortés Joel; **213.** Ortiz Moro Silvia; **214.** Osorno Torres Erika; **215.** Padilla Rodríguez José Arnoldo; **216.** Palma Juárez Maximiliano; **217.** Papelería de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable; **218.** Pasajes y Turismo, Sociedad Anónima de Capital Variable; **219.** Plásticos Zampa de Chiapas, Sociedad Anónima; **220.** Pérez Ibarra Noé; **221.** Perforadora Gea, Sociedad Anónima de Capital Variable; **222.** Pihsa Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; **223.** Pinturerías de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; **224.** Plásticos Pablín, Sociedad Anónima de Capital Variable; **225.** PM Industries; **226.** PNC Bank; **227.** Polo Alemán Graciela; **228.** Precisión Topográfica, Sociedad Anónima de Capital Variable; **229.** Proavance, Sociedad Anónima de Capital Variable; **230.** Procogen, Sociedad Anónima de Capital Variable; **231.** Producciones Audio Imagen, Sociedad Anónima; **232.** Promotora Caren, Sociedad Anónima de Capital Variable; **233.** Promotora y Administradora Puebla; **234.** Promotora y Constructora Cóndor, Sociedad Anónima de Capital Variable; **235.** Provedora de Especialidades; **236.** Provedora y Servicios Especializados; **237.** Proyecto y Construcciones de Mezquital, Sociedad Anónima de Capital Variable; **238.** R. Sámano y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable; **239.** Ramírez Espinoza Nadia Vanesa; **240.** Ramírez Ramírez Alvaro; **241.** Ramírez Velarde Irma; **242.** Ramos López Pedro Miguel; **243.** Ramos Martínez Isaac; **244.** Ramos Texta Eleuterio; **245.** Rangel Balcázar Hipólito; **246.** Recubre, Sociedad Anónima de Capital Variable; **247.** Refaccionaria Industrial La Muñoz, Sociedad Anónima; **248.** Refacciones Ablaneado, Sociedad Anónima de Capital Variable; **249.** Refacciones Birlos y Tornillos; **250.** Refacciones Diesel Boulevard; **251.** Refacciones el Progreso; **252.** Refacciones y Cigüeñales, S.A. D; **253.** Refacciones y Servicios Aguila; **254.** Requitech, Sociedad Anónima de Capital Variable; **255.** Resting, Sociedad Anónima de Capital Variable; **256.** Reyes García Luis Alberto; **257.** Riverol Huerta José Luis; **258.** Robde & Liesenfeld; **259.** Robles Parra Rodolfo; **260.** Rodal, Obras y Servicios; **261.** Rojas Bruschetta Javier; **262.** Rojas Castro Luis Guillermo; **263.** Rojas Flores Gabriela; **264.** Rolon López Leonor; **265.** Rosales García Juan Carlos; **266.** Rosales Marín Elías; **267.** Ryher Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable; **268.** Salgado Avila Juan; **269.** San Mex El Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable; **270.** Sánchez Zavale María Natividad; **271.** Santana Tours; **272.** Santamaría Prieto Magdalena; **273.** Saps, Sociedad Anónima de Capital Variable; **274.** Sarabia González José Luis; **275.** Serrano Vázquez Jesús; **276.** Servicio San Pedro, Sociedad Anónima; **277.** Servicio y Apoyos para la Minería Y; **278.** Servicios de Control de Calidad; **279.** Servicios Especializados en Re; **280.** Servicios Integrales en Apuntalamiento; **281.** Siba Grupo Distribuidor, Sociedad Anónima; **282.** Silva A. Ortiz Moro; **283.** Silvino Benítez Juan; **284.** Sind. Nac. de Trab. Perm. del Aut.; **285.** Sindicato Autotransportes Zona Federal y Local; **286.** Sistemas Automotrices y de Pot; **287.** Sociedad Mexicana para la Sold; **288.** Soto Gutiérrez Eva; **289.** Soto Higuera Martín; **290.** Svedala, Sociedad Anónima de Capital Variable; **291.** Tableros de Protección, Sociedad Anónima de Capital Variable; **292.** Tacsca de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; **293.** Tapia Lozada Guillermo; **294.** Techno Pisos, Sociedad Anónima de Capital Variable; **295.** Tenorio Morales Salomón Juan; **296.** Toledo García Sergio; **297.** Topke López Eduardo; **298.** Topografía y Construcciones; **299.** Tovar Hernández Ricardo; **300.** Trailers Especializados San Martín; **301.** Transf. Indust. del Norte, Sociedad Anónima; **302.** Transmar Especializado, Sociedad Anónima de Capital Variable; **303.** Transportadora García

Arévalo; **304.** Terrazos y Mármoles, Sociedad Anónima; **305.** Turismo Palenque; **306.** Ulloa Sánchez Carlos; **307.** Urbanización y Construcciones Vara, Sociedad Anónima de Capital Variable; **308.** Vallejo Miranda José Florentino; **309.** Vázquez Hernández José; **310.** Vicencio Constantino Elinal; **311.** Villafuerte Ortega Josefa María; **312.** Villegas Soriano Gilberto Raúl; **313.** Visma, Sociedad Anónima de Capital Variable; **314.** Xifer Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; o quien sus derechos represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Triturados Basálticos y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 4/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la concursada mencionada anteriormente y diversos acreedores, dentro del Juicio Concurso Mercantil 157/2001, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de diecisiete de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarles, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este Edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veinticuatro de agosto de dos mil cinco.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Reyna María Trejo Téllez

Rúbrica.

(R.- 217171)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado, Alejandro Mora Quezada.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora, relativo al Toca número 1965/2004 deducido del juicio ordinario mercantil seguido por Factoraje Serfin, S.A. de C.V. Organización del Crédito Financiero Serfin antes (Factoring Serfin, S.A., Organización Auxiliar del Crédito) en contra de Ernesto Espinosa Hernández y otro, se dictó proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Alejandro Mora Quezada, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a los autos del amparo DC. 10284/2005, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de agosto de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 217105)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

A José Manuel Jiménez Lara

En el Juicio de Amparo 682/2005-IV, promovido por Adriana María Salazar Montes, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas del diez de octubre del año en curso.

Guadalajara, Jal., a 22 de septiembre de 2005.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 218499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A: tercero perjudicado: José Paz Montiel.

En los autos del Juicio de Amparo número 190/2005, promovido por Alejandro Gómez Jiménez en su carácter de albacea de la sucesión de Julio Gómez del Olmo, contra actos del Juez Primero Civil de Texcoco, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco y Tesorero Municipal de Texcoco, ambos del Estado de México, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si su interés conviene en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas con veinte minutos del ocho de septiembre de dos mil cinco, quedando a su disposición en este Juzgado copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la República.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 5 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Arturo Vázquez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 218528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Para emplazar a:

Ricardo Heriberto Alceda Zurita.

En el Juicio de Amparo 636/2005-I, del índice de este Juzgado, promovido por Juan Francisco Ochoa Ayala, abogado patrono de Edgar Malé Velázquez, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Ricardo Heriberto Alceda Zurita; deberá comparecer a este Juzgado por sí o por conducto de su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, se harán por lista. El quejoso reclama el proveído de treinta de mayo de dos mil cinco, dictado en el Juicio Civil Ordinario 146/2003, en que se negó decretar la caducidad de la instancia en el citado juicio.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las once horas del veintiocho de septiembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 8 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Laura Elena Velasco Reyes

Rúbrica.

(R.- 217987)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

Tercera perjudicada:

Ingeniería y Materiales Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Exp. Pral. 597/2004-II.

Mediante escrito presentado el veintidós de junio de dos mil cuatro, ante la oficina de correspondencia, de los Juzgados de Distrito en el Estado, residente en esta ciudad capital, Claudia Murillo Vera, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por las autoridades que a continuación se transcriben: "Acto Reclamado. Del C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, todos los acuerdos dictados como son la aprobación del embargo, sentencia definitiva, remate y adjudicación en donde se embargó un bien de mi propiedad y posesión a pesar de que el suscrito es tercero extraño al Juicio Ejecutivo Mercantil 2283/95, enderezado en contra de personas distintas, así como todas las actuaciones posteriores a dicho embargo encaminadas a rematar el bien que poseo y sobre el cual tengo derechos de propiedad, la orden que expidió a fin de que se rematara el inmueble de mi propiedad y posesión el día 26 de enero del año de 1999 la inminente desposesión del mismo en mi perjuicio, así como las consecuencias legales mediatas e inmediatas que de tales actos deriven.--- Del C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Mercantil de esta ciudad la Ejecución del Exhorto número 54/98 proveniente del Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 2283/95 así como el embargo en el bien de mi propiedad del que tengo la posesión real y material, así como los actos encaminados a desposeerme del mismo a pesar de que soy persona ajena a la litis derivada del Juicio 2283/95 que se sigue en contra de persona distinta al suscrito, así como las consecuencias legales mediatas e inmediatas que de tales actos deriven.--- Del C. Director del Registro de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, reclamo cualquier movimiento registral que se pretenda llevar a cabo en el Folio Real 101947 consecuencia del Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 2283/95 que emita la responsable ordenadora.---. Autoridades responsables:--- **a).** EL C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de México, D.F., como autoridad ordenadora, con domicilio bien conocido en el Palacio de Justicia de México, D.F.--- **b).** El C. Secretario Actuario del Juzgado Primero de lo Mercantil de la Ciudad de Colima, con domicilio bien conocido en el Palacio de Justicia de esta ciudad como autoridad ejecutora.--- **c).** El C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Colima, quien tiene su domicilio en el edificio que alberga el Poder Judicial del Estado como autoridad ejecutora"; señalando, como tercera perjudicada entre otros, a Ingeniería y Materiales Acuario, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, por conducto de quien acredite ser su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del Juicio de Amparo número 597/2004-II, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal. Y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Colima, Col., a 13 de julio de 2005.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra
Rúbrica.

(R.- 218478)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo

EDICTO

Administración de Bienes Inmuebles Piti, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1091/2005-A-II promovido por Alimentos Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "... la inminente, ilegal e injustificada intervención a la caja del establecimiento mercantil del cual es titular mi poderdante ... el requerimiento de pago del crédito número 9400035, derivado del contrato número 5278, así como cualquier acto tendiente a su ilegal e inminente ejecución; adeudo del cual mi poderdante no es causante y por ende es ajeno al mismo ... el citatorio para diligencia administrativa, ... por ende, todo lo actuado en el procedimiento administrativo que haya dado origen a los actos señalados en los incisos anteriores, en virtud de que el mismo se ha iniciado y tramitado a espaldas de mi poderdante, sin que haya sido legalmente notificada y emplazada al mismo, dejándola en consecuencia en perfecto estado de indefensión."; se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Administración de Bienes Inmuebles Piti, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, la copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 15 de agosto de 2005.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado
Lic. José Manuel Mora Pérez
Rúbrica.

(R.- 217971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y tablero de avisos de este Tribunal Federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar a Javier Martínez Vértiz, para que comparezca a defender sus derechos en el Juicio Especial de Jurisdicción Voluntaria 1/2005-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por la Comisión Federal de Electricidad, por lo que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Federal, aun las de carácter personal y se seguirán las presentes diligencias.

Asimismo, hágase de su conocimiento que el presente juicio es relativo al procedimiento de inmatriculación por resolución judicial mediante información de dominio del inmueble ubicado en el kilómetro 10 de la carretera de San Luis de la Paz-Dolores Hidalgo, colonia San Luis de la Paz, código postal 37900, de la segunda localidad referida, con una superficie de 57,767.56 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Noreste: línea recta de 250.84 metros, con Salvador Vértiz; al Sureste: línea recta de 273.02 metros con Cleofás González; al Suroeste: línea recta de 239.87 metros con Javier Martínez Vértiz; y al Noroeste: línea quebrada de 200.15 metros con carretera San Luis de la Paz-Dolores Hidalgo; inmueble que la promovente ha denominado "San Luis de la Paz", y que para el desahogo de la audiencia a que se refiere el numeral 531 de la ley procesal de la materia, se fijaron las nueve horas cinco minutos del doce de diciembre del año en curso, en la que deberá desahogarse la prueba testimonial.

Guanajuato, Gto., a 1 de septiembre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Karla Patricia Solórzano Olmos
Rúbrica.

(R.- 218102)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado de Cuantía Menor
Tecámac, Edo de Méx.

EDICTO

En acuerdo del 19 de septiembre de 2005 del expediente 702/04 ejecutivo mercantil partes Ma. Angela Meléndez Sánchez y José Pineda Acosta, se anuncia en forma de venta del vehículo Nissan Platina K 2004 color titanio, serie 3N1JH01S24L095119 motor Q109505 primera almoneda para el 14 de octubre del año 2005 diez horas convocándose postores con postura legal las dos terceras partes de setenta y tres mil quinientos pesos.

Publíquese por dos veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación.

21 de septiembre de 2005.

Secretario de Acuerdos

Lic. Minerva Martínez Juárez

Rúbrica.

(R.- 218314)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
Secretaría "A"
EDICTO

Emplazamiento.

Graciela Villaseñor Pérez Negrón de Estrada.

En los autos del cuaderno de amparo interpuesto por la quejosa Sonia Beatriz Martínez Pérez Reyo relativo al juicio oral promovido por la misma en contra de Graciela Villaseñor Pérez Negrón de Estrada expediente 839/2004, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil, en Tlalpan, D.F., con domicilio en Camino Viejo a San Pedro Mártir número 290, en la colonia San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de Paz Civil en el Distrito Federal.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de septiembre de dos mil cinco se emplaza en el referido juicio de amparo a la tercera perjudicada Graciela Villaseñor Pérez Negrón de Estrada, en virtud de que se desconoce su domicilio; se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto para que comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdo "A" del Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil en el Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en el periódico Diario de México.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Adriana García Cerrillo

Rúbrica.

(R.- 218347)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Electoral del Distrito Federal
AVISO

Por medio del presente aviso, se hace del conocimiento público que a partir del dieciséis de octubre de dos mil cinco, el Tribunal Electoral del Distrito Federal tendrá su sede oficial en el domicilio ubicado en la calle Magdalena número 21, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México y en la misma dirección se encontrará la Oficina de Información Pública de dicho Organismo Jurisdiccional.

31 de agosto de 2005.

Secretario General

Lic. Gerardo Rafael Suárez González

Rúbrica.

(R.- 218523)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Gustavo Gonzalez Coria, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Emiliano Zapata número 307, colonia Villa de Guadalupe, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio se encuentra habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-859-V-5733
Fecha de la resolución u oficio: 30 de agosto de 2005
Autoridad emisora: Aduana de Monterrey
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Gustavo González Coria por la cantidad de \$13,887.00 (trece mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: vehículo modelo 1997, Marca Ford, placas W2826Z serie 1FBJ53153VHA91634, pasa a propiedad del fisco federal, de conformidad con el artículo 183-A fracción VI de la Ley Aduanera.

3.- En caso de que la multa impuesta sea cubierta dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución, tendrá derecho a la reducción de 20% de las multas impuestas, de conformidad con el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera vigente.

7.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Gonzalo Treviño Domínguez, Subadministrador, en suplencia por ausencia del Ing. Armando Cavazos Galván, Administrador de la Aduana de Monterrey, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 12 último párrafo; 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Gustavo González Coria, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 8 de septiembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 218417)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Raúl Martínez Ortiz, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Valle de Cauca número 415, colonia Valle del Guadiana, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio no fue localizado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-VII-15871
Fecha de la resolución u oficio: 5 de agosto de 2005
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Raúl Martínez Ortiz por la cantidad de \$60,810.80 (sesenta mil ochocientos diez pesos 80/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: vehículo marca Ford, modelo 1994, tipo vagoneta, línea Explorer, color verde, sin placas de circulación, serie 1FMDU34X3RUC36514, pasa a propiedad del fisco federal.

3.- Se hace de su conocimiento de conformidad con el artículo 56 fracción IV inciso a) de la Ley Aduanera vigente, que la actualización de los impuestos y el cálculo de los recargos se han determinado por el periodo comprendido entre la fecha de la comisión de la infracción hasta la fecha de emisión de la presente resolución, por lo que el contribuyente deberá calcular hasta la fecha del entero del crédito, la actualización y recargos que se sigan generando, con fundamento en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

4.- La cantidad anterior, los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes deberán ser enteradas en institución de crédito autorizadas, dentro del plazo de 45 días

siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- En caso de que el crédito fiscal no sea pagado dentro de los 45 días, el mismo se actualizará desde el mes en que debió de hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, conforme lo establece el artículo 5o. de la Ley Aduanera vigente, en relación con el artículo 70 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

6.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a la notificación, tendrá derecho a la reducción de 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación y artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera vigente.

7.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Juan Pablo García Delgado, Subadministrador, en suplencia por ausencia del licenciado Rodolfo Torres Herrera, Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, 8, cuarto párrafo y 12 último párrafo; 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Raúl Martínez Ortiz, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 8 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 218412)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Francisco García Esparza, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Aldama número 25, colonia Altamira, Santiago Papasquiaro, Dgo. En virtud de que dicho domicilio está deshabitado y con signos de abandono, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en

vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-R2-A16-VII-015739
Fecha de la resolución u oficio: 3 de agosto de 2005
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Francisco García Esparza por la cantidad de \$60,810.00 (sesenta mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: vehículo marca GMC, modelo 1998, tipo vagoneta, línea Jimmy, color verde, placas de circulación 6325954 del Estado de Illinois, U.S.A., serie 1GKDT13W4W2567974, pasa a propiedad del fisco federal.

3.- Se hace de su conocimiento de conformidad con el artículo 56 fracción IV inciso a) de la Ley Aduanera vigente, que la actualización de los impuestos y el cálculo de los recargos se han determinado por el periodo comprendido entre la fecha de la comisión de la infracción hasta la fecha de emisión de la presente resolución, por lo que el contribuyente deberá calcular hasta la fecha del entero del crédito, la actualización y recargos que se sigan generando, con fundamento en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

4.- La cantidad anterior, los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes deberán ser enteradas en institución de crédito autorizadas, dentro del plazo de 45 días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- En caso de que el crédito fiscal no sea pagado dentro de los 45 días, el mismo se actualizará desde el mes en que debió de hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, conforme lo establece el artículo 5o. de la Ley Aduanera vigente, en relación con el artículo 70 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

6.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a la notificación, tendrá derecho a la reducción de 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación y artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera vigente.

7.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Juan Pablo García Delgado, Subadministrador, en suplencia por ausencia del licenciado Rodolfo Torres Herrera, Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 12 último párrafo; 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Francisco García Esparza, en esta Administración Local de Recaudación de Durango, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 8 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 218418)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor C. Jorge Rafael Saavedra Silva, con Registro Federal de Contribuyentes SASJ481203, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Cerrada de las Terrazas número 9, colonia Club de Golf, código postal 62030, Cuernavaca, Morelos, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 27 fracción II y último párrafo en relación con el 25 fracciones XXII, XXIII y XXXI, así como 37 párrafo primero apartado A, relacionado con los artículos primero transitorio, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, Morelos, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, publicado en el referido órgano oficial el día 18 de julio de 2005, en vigor el mismo día de su publicación, relacionado con el artículo 37 párrafo primero apartado A del Reglamento Interior antes invocado, y artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 08/114/OIC/R/818/05, expediente 033/04
Fecha de la resolución u oficio: 30 de junio de 2005
Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en Sagarpa, Área de Responsabilidades
Crédito que se origina: H-312510
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutiveos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- Que el C. Jorge Rafael Saavedra Silva, en el desempeño de sus funciones como Subdelegado Administrativo en la Delegación de la Sagarpa en el Estado de Morelos, es administrativamente responsable del incumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 8o. en sus fracciones I, II, III, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente, respectivamente, de conformidad con los considerandos II y III de la presente resolución.

Tercero.- Que por esa responsabilidad, se le impone al C. Jorge Rafael Saavedra Silva las sanciones administrativas previstas en los artículos 13 fracciones IV y V, 15 y 16 fracciones III y IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, vigente, consistentes en inhabilitación por el término de dos años para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público y sanción económica por la cantidad de \$50,704.50 (cincuenta mil setecientos cuatro pesos 50/100 M.N.), las cuales deberán ejecutarse en términos del artículo 30 de la citada Ley.

Quinto.- Remítase copia de la presente resolución al delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Morelos, para su conocimiento, así como para que se

agregue al expediente personal de los CC. Jorge Rafael Saavedra Silva y Dalia Susana Estrada Pérez, copia de la presente resolución; así como al auditor ejecutivo regional con sede en el Estado de Guerrero, subsele Estado de Morelos, para que proceda a su notificación y remita las constancias correspondientes; asimismo, hágase del conocimiento del Titular del Area de Auditoría Interna de este Organismo Interno de Control, así como de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, para los efectos legales a que haya lugar.

Sexto.- Remítase a través de oficio a la Administración Local de Recaudación correspondiente, dependiente del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia con firmas autógrafas de la presente resolución, a efecto de hacer de su conocimiento la sanción económica impuesta a los CC. Jorge Rafael Saavedra Silva y Dalia Susana Estrada Pérez para que de acuerdo al ámbito de su competencia proceda conforme a derecho correspondiente.

Séptimo.- Notifíquese a los CC. Jorge Rafael Saavedra Silva y Dalia Susana Estrada Pérez y, en su oportunidad, archívese el presente expediente.

Así lo resolvió y firma el C. Lic. Oscar René Martínez Hernández, Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Queda a disposición del C. Jorge Rafael Saavedra Silva, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 6 de septiembre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 218414)

TRANSCONTINENTAL MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28 DE AGOSTO DE 2005
(cifras en miles de pesos)

Concepto	Transcontinental México Holding, S.A. de C.V.	Impresora	Eliminaciones por fusión	Después de fusión
		Transcontinental de México, S.A. de C.V.		Transcontinental México Holding, S.A. de C.V.
Activo circulante	865,357	840,722	864,658	841,422
Activo fijo	-	1,460		1,460
Activo diferido	-	-		-
Total activo	865,357	842,183		842,882
Pasivo corto plazo	14,910	12,928	(13,284)	14,554
Pasivo largo plazo	-	641		641
Total pasivo	14,910	13,569		15,195
Capital social	909,276	888,517	(888,515)	909,278
Otras cuentas de capital	(58,830)	(59,903)	37,141	(81,592)
Total capital	850,447	828,614		827,686
Suma pasivo más capital	<u>865,357</u>	<u>842,183</u>	-	<u>842,882</u>

México, D.F., a 28 de agosto de 2005.

Representante Legal

Francois Ouellet

Rúbrica.

(R.- 218506)

TRANSCONTINENTAL MEXICO HOLDING, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)

IMPRESORA TRANSCONTINENTAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
AVISO DE FUSION

En virtud de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades Transcontinental México Holding, S.A. de C.V. e Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V., celebradas el 31 de agosto de 2005, se acordó la fusión de ambas empresas, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y la segunda como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los siguientes acuerdos de fusión:

Primero.- Se aprueba la fusión de Transcontinental México Holding, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y de Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

Segundo.- La fusión surtirá efectos para ambas sociedades el día 31 de agosto de 2005 y frente a terceros cuando las escrituras públicas que contengan la protocolización de las actas de asambleas generales extraordinarias de fusión de las sociedades fusionada y fusionante queden inscritas en los respectivos registros públicos de comercio, y se obtengan, en su caso, los consentimientos de fusión por parte de los acreedores de la sociedad fusionada y fusionante, o bien dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción antes señalada.

Tercero.- Ambas sociedades convienen que la fusión se lleve a cabo con base a las cifras que aparecen en los balances de dichas sociedades practicados al 28 de agosto de 2005.

Cuarto.- Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, se resuelve que una vez que surta efectos la misma, se reciba la totalidad del patrimonio social de Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V., sociedad fusionada.

Quinto.- Se acuerda que una vez que surta efectos la fusión antes mencionada, Transcontinental México Holding, S.A. de C.V. se convertirá en la propietaria y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias o autorizaciones que a la fecha detenta Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V., así como Transcontinental México Holding, S.A. de C.V., será responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades a cargo de Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V., existentes a la fecha de la fusión.

Sexto.- Como resultado de la fusión que se acuerda, el capital social de la sociedad fusionante será incrementado en los términos acordados por los accionistas de Transcontinental México Holding, S.A. de C.V., de tal forma que todos los títulos de las acciones emitidas en favor de los accionistas de Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V. sean cancelados y canjeados por nuevos títulos representativos de las acciones de Transcontinental México Holding, S.A. de C.V.

México, D.F., a 31 de agosto de 2005.
Transcontinental México Holding, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea
Luis Uriel Pérez Delgado
Rúbrica.

Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V.
Delegado de la Asamblea
Luis Uriel Pérez Delgado
Rúbrica.

(R.- 218505)

AVISO IMPORTANTE

Por el que se informa al público en general dónde se encuentran ubicadas las oficinas del Diario Oficial de la Federación, sitas en:

Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500,
en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a esta Dirección de Área, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES
CON GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL (TRIBADE) 1993
CONVOCATORIA

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (Tribade) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el próximo día 11 de octubre de 2005 a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Autorizar a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común de los Tenedores, a suscribir los convenios modificatorios respecto de los convenios de pago fechados el 13 de marzo de 2003 celebrados con Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V., y otras empresas subsidiarias de Grupo Tribasa, para ampliar el plazo para la entrega de la maquinaria, por lo menos al 23 de enero de 2006, y como consecuencia realizar las demás modificaciones correspondientes en dichos convenios a fin de reflejar en los demás plazos contenidos en los mismos, la extensión de plazo de entrega referida.

II. Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los obligacionistas deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2005.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Obligacionistas
Claudia B. Zermeño Inclán
Rúbrica.

(R.- 218500)

MUELLER COMERCIAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONANTE)
NICNA MEXICO VENTAS, S. DE R.L. DE C.V.
(SOCIEDAD FUSIONADA)
EXTRACTO DE CONVENIO DE FUSION
CELEBRADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Mueller Comercial de México, S. de R.L. de C.V., y Nicna México Ventas, S. de R.L. de C.V., manifiestan su voluntad para llevar a cabo una fusión en los términos del artículo 222 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En relación con dicha fusión, Nicna México Ventas, S. de R.L. de C.V., actuará como sociedad fusionada (en lo sucesivo identificada como "Sociedad Fusionada") y Mueller Comercial de México, S. de R.L. de C.V., como la sociedad fusionante (en lo sucesivo identificada como "Sociedad Fusionante").

Al consumarse la fusión la Sociedad Fusionante se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de la Sociedad Fusionada, asumiendo la Sociedad Fusionante todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Fusionada, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, la Sociedad Fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de la Sociedad Fusionada por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a la Sociedad Fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos legales en la fecha en la que los balances generales de la Sociedad Fusionante y de la Sociedad Fusionada al 31 de agosto de 2005 y el presente extracto de convenio de fusión queden debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales correspondientes, toda vez que tanto la Sociedad Fusionada como la Sociedad Fusionante han pactado el pago de sus deudas.

El convenio del que deriva el presente extracto se firmó de conformidad por duplicado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 23 días del mes de septiembre de 2005.

Mueller Comercial de México, S. de R.L. de C.V.
Apoderado Legal
Gary C. Wilkerson
Rúbrica.

Nicna México Ventas, S. de R.L. de C.V.
Apoderado Legal
Michael Fifer
Rúbrica.

(R.- 218539)

MUELLER COMERCIAL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En términos y para los efectos de lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veinticinco y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que con fecha 23 de septiembre de 2005 se celebró un convenio de fusión entre Mueller Comercial de México, S. de R.L. de C.V., y Nicna México Ventas, S. de R.L. de C.V., en virtud del cual se acordó fusionar a dichas sociedades, subsistiendo Mueller Comercial de México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante y extinguiéndose Nicna México Ventas, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada.

Para los efectos del artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la sociedad al treinta y uno de agosto de dos mil cinco.

Total de activo	341'815,308
Total de pasivo	370'300,781
Total de capital	-28'485,473

México, D.F., a 23 de septiembre de 2005.

Contralor

José Angel Rodríguez Ibarra

Rúbrica.

(R.- 218540)

NICNA MEXICO VENTAS, S. DE R.L. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En términos y para los efectos de lo dispuesto en los artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veinticinco y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que con fecha 23 de septiembre de 2005 se celebró un convenio de fusión entre Mueller Comercial de México, S. de R.L. de C.V., y Nicna México Ventas, S. de R.L. de C.V. en virtud del cual se acordó fusionar a dichas sociedades, subsistiendo Mueller Comercial de México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, y extinguiéndose Nicna México Ventas, S. de R.L. de C.V. como sociedad fusionada.

Para los efectos del artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de la sociedad al treinta y uno de agosto de dos mil cinco.

Total de activo	125'574,504
Total de pasivo	86'263,530
Total de capital	39'310,974

México, D.F., a 23 de septiembre de 2005.

Contralor

José Angel Rodríguez Ibarra

Rúbrica.

(R.- 218541)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,428, de fecha 16 de agosto del año 2005, ante mí, los señores Carmen Souto Yáñez, Magdalena Souto Yáñez, Martha Souto Yáñez (quien también acostumbra usar el nombre de Marta Souto Yáñez), Isabel Souto Yáñez y José Sabás Guadalupe Souto Yáñez, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora Ignacia Yáñez Amaro (quien también acostumbraba usar el nombre de Ignacia Yáñez Amaro viuda de Souto), y la señora Isabel Souto Yáñez, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión. La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2005.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 217581)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE APERTURA A LA INVERSION PRIVADA, MEDIANTE LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DERIVADO DE CONCESION, PARA LA CONSTRUCCION, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL PORTUARIA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional Desarrollo 2001-2006 y en el Programa Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 2001-2006; con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del Recinto Portuario de Tuxpan, Ver. (en adelante el Puerto); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 54, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera y en las demás normas aplicables, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la APITUXPAN), conforme al título de concesión que con fecha 22 de julio de 1994 le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la concesión), avisa a los interesados en participar en el proceso de apertura antes indicado, el inicio de la etapa de registro a que se alude en el presente documento.

1. Objeto del registro. El registro tiene por objeto que APITUXPAN identifique a los interesados y conozca su interés de construir, usar, aprovechar, operar y explotar una terminal portuaria de uso público o de uso particular y para terceros mediante contrato, para el manejo de granel mineral y/o fertilizantes, exclusivamente, a fin de determinar si, en los términos de la Ley de Puertos, convoca a un concurso público para la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la concesión (en lo sucesivo el concurso), para que el ganador y adjudicatario del mismo establezca la terminal antes referida y brinde en la misma los servicios a que se refiere la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, así como los demás servicios que se precisen en la convocatoria, que en su caso se publique.

2. Concurso. En caso de que algún o algunos interesados concurren a esta etapa de registro y que manifiesten su interés en participar en el proceso de apertura a la inversión privada que se especificó en el párrafo que antecede, será objeto del concurso la adjudicación de un conjunto (en adelante el conjunto) que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de ellos.

El conjunto estará constituido por:

2.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, derivado de la concesión, (en adelante el contrato), respecto de una superficie terrestre de 24,710.58 metros cuadrados y con un frente de agua de 233.39 metros lineales, que deberá destinarse a los usos señalados en el punto 1 anterior, el cual tendrá una vigencia inicial de 15 (quince) años, con posibilidad de prórroga de hasta 15 (quince) años más, si el ganador y adjudicatario del concurso cumple con los requisitos que se establezcan en la convocatoria, en las bases y en el propio contrato, en el entendido de que al término del contrato, el ganador y adjudicatario del concurso deberá devolver a la APITUXPAN la superficie y el frente de agua señalados, con las obras e instalaciones de que se integre la terminal, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la APITUXPAN.

2.2. La obligación del ganador y adjudicatario del concurso, entre otras, de:

a) Realizar por su cuenta y a su costo, los estudios técnicos necesarios previos para la construcción de las obras que requiera la terminal y obtener el estudio de impacto ambiental emitido por autoridad competente;

b) Construir y equipar la terminal y proporcionar el mantenimiento a las obras, instalaciones, equipos y demás bienes de la misma, así como contratar y mantener vigentes un seguro de instalaciones y otro de responsabilidad civil, por las actividades que se desarrollen en la terminal;

c) Pagar a la APITUXPAN, una contraprestación que se integrará, causará y pagará, en la forma y términos que se señalen en la convocatoria y en las bases, y

d) Si durante la vigencia del contrato, el ganador y adjudicatario del concurso pretendiera proporcionar en la terminal los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, el mismo deberá solicitar y obtener previamente a la entrega de la superficie y el frente de agua en donde se establecerá la terminal, la concesión o autorización necesaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su Reglamento y en las Reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior y demás disposiciones que se encuentren vigentes.

3. Proceso del registro.

3.1. Solicitud de registro. Los interesados en obtener el registro deberán entregar o enviar al domicilio de APITUXPAN, mencionado en el numeral 4 de este documento, en original y una copia debidamente firmadas, una manifestación escrita de su interés en participar en el proceso de apertura objeto de este aviso. En dicho escrito deberán indicar sus datos generales o del grupo de ellos que formulan la manifestación, su domicilio, teléfonos y la actividad preponderante a la que se dedica(n) y las razones de su interés.

Una vez recibida dicha manifestación, APITUXPAN entregará o enviará a los interesados un ejemplar del cuestionario informativo que éstos deberán llenar, firmar y entregar con la documentación que en él se solicita para obtener su registro. Serán desechadas las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en el propio cuestionario. La presentación del cuestionario ante APITUXPAN, en los términos señalados en este numeral constituirá la solicitud de registro.

3.2. Presentación de las solicitudes. A partir de la presentación del presente aviso y hasta la fecha que se señale en la convocatoria del concurso que en su caso se publique, las solicitudes de registro podrán presentarse de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en el domicilio mencionado en el numeral 4 de este documento.

3.3. Constancia de registro. Las personas físicas o morales que obtengan el registro recibirán una constancia expedida por APITUXPAN. El registro, por su propia naturaleza es intransferible y será el documento que, conforme se establezca en la convocatoria, se requerirá para que los interesados que cumplan con los requisitos de la convocatoria, obtengan las bases y el pliego de requisitos que deberán satisfacer para continuar en las siguientes etapas del concurso.

3.4. Concurso. En caso de que APITUXPAN inicie el concurso, la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y, cuando menos, en un periódico de circulación nacional y uno de circulación en Tuxpan, Veracruz.

3.5. Requisitos para ser participante. Para estar en posibilidades de inscribirse en el concurso como participante, los interesados deberán contar con el registro a que se refiere este aviso, satisfacer los requisitos del pliego de requisitos y cumplir con los términos, lineamientos y requisitos que se señalen en la convocatoria y en las bases del concurso.

4. Consultas.

La APITUXPAN, será el único órgano oficial de información para los interesados en obtener el registro; las consultas en relación con este aviso y con el registro serán atendidas por APITUXPAN los días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio siguiente: carretera a la Barra Sur kilómetro 6.5, colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, código postal 92800, con teléfonos 1(783) 83 75006 al 9 a la atención del ingeniero Patricio González-Quintanilla Vázquez, Director General.

5. Información general.

La APITUXPAN podrá modificar, en cualquier tiempo, los términos y condiciones conforme a los cuales se podrá obtener el registro a que se refiere el presente aviso o bien, podrá cancelarlo, siempre y cuando no se hubiere publicado la convocatoria, por lo que el otorgamiento de registro no implicará el compromiso de ésta de llevar al cabo el proceso del concurso.

Atentamente
Tuxpan, Ver., a 29 de septiembre de 2005.
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Director General
Ing. Patricio González-Quintanilla Vázquez
Rúbrica.

(R.- 218501)

GRUPO INMOBILIARIO S.R.K., S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de septiembre del año 2004, se resolvió reducir el capital social en su parte fija, cancelándose 30,000 acciones, con lo que el capital social quedó en \$313'375,000.00 de los que \$48'732,200.00 pertenecen a su parte fija y \$264'642,800.00 a su parte variable.

México, D.F., a 26 de agosto de 2005.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Sergio Villalobos Gómez
Rúbrica.

(R.- 217188)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones:	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

A la Secretaría de la Función Pública.

A la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Hemos examinado los estados de situación financiera del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados de resultados, de modificaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 y por el periodo comprendido del 17 de junio al 31 de diciembre de 2003. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del SAE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados conforme a los principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable, la cual se menciona en la nota 3 a los estados financieros. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables ya señaladas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

I. Con fecha 19 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, mediante el cual se crea el organismo descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE); el transitorio primero del decreto en mención señala que éste entra en vigor a los 180 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación, mismo día en que entra en operaciones el SAE, es decir el 17 de junio de 2003.

El transitorio octavo del decreto dispone:

“**Octavo.** Los mandatos y demás operaciones que hasta antes de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, tenga encomendados el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, se entenderán conferidos al SAE, salvo que dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha indicada, el mandante o quien haya girado las instrucciones correspondientes manifieste por escrito ante el SAE su voluntad de dar por concluido su mandato. Asimismo, los recursos financieros, humanos y materiales asignados al citado fideicomiso, pasarán a formar parte del patrimonio del SAE.

Dentro del plazo a que se refiere el transitorio primero de este decreto, se deberán realizar todas las acciones conducentes a efecto de extinguir el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito.”

II. Según se indica en la nota 21e), al 31 de diciembre de 2004 y 2003, existen pasivos contingentes por asuntos penales, laborales, fiscales, civiles y mercantiles, provenientes principalmente del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq) y de las entidades que en su momento, por instrucciones del Gobierno Federal, se incorporaron a los estados financieros del citado fideicomiso y que se traspasaron al SAE, por lo que se desconoce el efecto que tendrían en los remanentes obtenidos por las actividades del propio SAE. Asimismo se tienen otros pasivos contingentes, tanto que provienen del Fideliq como por eventos propios, los cuales dada su naturaleza no es posible cuantificar ni registrar, por los siguientes eventos que pudieran ocurrir: posibles indemnizaciones, revisiones que pudieran efectuar las autoridades fiscales en el marco de sus facultades legales, y reclamaciones, juicios y demandas futuras que le hicieren terceros interesados al SAE, en su carácter de liquidador, síndico o administrador de entidades liquidadas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) al

31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones, las modificaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera por los ejercicios que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental y de acuerdo a las bases contables que se describen en la nota 3.

El dictamen relativo a los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 y por el periodo comprendido del 17 de junio al 31 de diciembre de 2003, fue emitido el 7 de junio de 2004 por este despacho, expresando una opinión con tres salvedades relativas a: **i)** la contingencia de que se decida que la transferencia complementaria de los recursos del Fideliq al SAE que se realizó con fecha valor 31 de diciembre de 2003, se debió efectuar con fecha 17 de junio de 2003, **ii)** en relación con la transferencia de recursos del Fideliq al SAE, la Administración del SAE decidió registrar como mandatos y controlarlos a través de cuentas de orden, sin que a la fecha se cuente con la aprobación específica de su Junta de Gobierno ni de la Dirección General de Banca Desarrollo de la SHCP, la transferencia de saldos provenientes de algunas entidades y/o fondos de pensiones que por instrucciones del Gobierno Federal en su momento se incorporaron al patrimonio del Fideliq, cuyo monto hubiera afectado de manera negativa el patrimonio del SAE en la cantidad de \$174,606,306., **iii)** por la transferencia al SAE de los muebles e inmuebles propios y para venta provenientes de entidades que se incorporaron al patrimonio del Fideliq por instrucciones del Gobierno Federal, no se tiene registrado el monto causado de contribuciones locales (Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles) y federales (Impuesto al Valor Agregado) relativas a la transmisión de la propiedad y de dominio de dichos inmuebles y muebles; mismas que fueron subsanadas de la siguiente forma:

i) Durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, mediante el Acuerdo CID-04-VIII-1 inciso g) de fecha 11 de agosto de 2004, la Comisión Intersecretarial de Desincorporación toma nota de que los recursos financieros, humanos y materiales del Fideliq pasaron a formar parte del patrimonio del SAE, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

ii) En la octava sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del SAE celebrada el 15 de septiembre de 2004, fueron aprobados los estados financieros del SAE al 31 de diciembre de 2003, según acuerdo SAE-JG/113/08/04.

iii) Mediante oficio DENCJ/248/2004 de fecha 19 de noviembre de 2004, el SAE y el Fideliq conjuntamente formularon consulta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre si "la transferencia de los recursos materiales, que son bienes muebles e inmuebles, que tenía asignados el Fideliq, los cuales pasan a formar parte del patrimonio del SAE, en los términos de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del decreto, no está sujeta a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y por ende, no se genera el pago del Impuesto al Valor Agregado por dicha transferencia". Sobre el particular, con oficio 330-SAT-IV-2-JSM-1593/05 de fecha 19 de abril de 2005, el Administrador Central Jurídico de Grandes Contribuyentes de SAT, comunica al SAE que por la transferencia de los muebles e inmuebles del Fideliq al SAE no se causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

México, D.F., a 21 de abril de 2005.

C.P.C. Fernando Ramos Inzunza

Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos)

(notas 1, 2, 3 y 20)

	31 Dic. 2004	Estado 1 31 Dic. 2003
Activo		
Caja y bancos	\$50,187,483	\$55,013,048
Inversiones en valores temporales (nota 4a)	<u>381,396,093</u>	<u>454,935,575</u>
	431,583,576	509,948,623

Cuentas por cobrar (nota 5)	1,124,931,420	1,024,166,050
Estimación para cuentas de cobro dudoso (nota 5)	<u>(383,000,274)</u>	<u>(382,794,693)</u>
	741,931,146	641,371,357
Bienes (nota 8)	367,000,555	911,252,622
Menos: estimación para baja de valor (nota 8)	<u>(246,435,528)</u>	<u>(768,926,289)</u>
	120,565,027	142,326,333
Inmuebles (notas 6 y 15)	160,792,913	160,549,600
Menos: depreciación acumulada (nota 6 y 15)	<u>(282,175)</u>	<u>(94,944)</u>
	160,510,738	160,454,656
Mobiliario y equipo (nota 7 y 15)	85,262,076	83,563,938
Menos: depreciación acumulada (nota 7 y 15)	<u>(29,235,346)</u>	<u>(9,096,547)</u>
	56,026,730	74,467,391
Inversiones en acciones (nota 4b)	147,011	147,011
Depósitos en garantía y pagos anticipados	23,912	52,089
Fondo de reserva para obligaciones laborales (nota 9)	39,431,411	0
Activo intangible laboral (nota 12a)	<u>10,624,023</u>	<u>25,801,575</u>
Total del activo	<u>\$1,560,843,574</u>	<u>\$1,554,569,035</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar (nota 10)	\$312,805,571	\$374,462,364
Impuestos y cuotas por pagar (nota 11)	68,266,307	68,808,277
Reserva para obligaciones laborales (nota 12)	300,375,310	226,008,509
Depósitos en garantía	<u>0</u>	<u>136,551</u>
Total de pasivo	681,447,188	669,415,701
Patrimonio		
Patrimonio (nota 13)	951,645,415	951,645,415
Superávit por reevaluación (nota 15)	5,368,439	1,846,104
Aportaciones del Gobierno Federal (nota 14)	588,165	588,165
Resultado de ejercicios anteriores	(69,502,657)	0
Resultado del ejercicio	(8,667,959)	(58,113,770)
Ajuste a las reservas por obligaciones laborales (nota 12b)	<u>(35,017)</u>	<u>(10,812,580)</u>
Total de patrimonio	<u>879,396,386</u>	<u>885,153,334</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>\$1,560,843,574</u>	<u>\$1,554,569,035</u>
Cuentas de orden (nota 21)		
Control presupuestal de ingresos (nota 21a)	\$883,662,271	\$1,717,791,846
Control presupuestal de egresos (nota 21b)	940,953,225	1,872,015,747
Control de bienes (nota 21c)	1,177,137,698	1,312,603,226
Valores en administración (nota 21d)	31,387,428,034	29,282,858,454
Contingencias (nota 21 e)	<u>622,242,857</u>	<u>1,073,135,909</u>
Total cuentas de orden	<u>\$35,011,424,085</u>	<u>\$35,258,405,182</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales
 En funciones a partir del 3 de marzo de 2004
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
 En funciones a partir del 3 de marzo de 2004
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
 En funciones a partir del 1 de abril de 2004
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

DEL 17 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos)

(notas 1, 2, 3 y 19)

	31 Dic. 2004	Estado 2 31 Dic. 2003
Ingresos		
Prestación de servicios (nota 16a)	\$3,114,861	\$174,845,601
Productos financieros (nota 16b)	23,678,068	9,634,150
Otros productos (nota 16c)	<u>70,642,831</u>	<u>12,949,044</u>
	<u>97,435,760</u>	<u>197,428,795</u>
Gastos de operación		
Remuneración al personal (nota 17a)	486,398,704	288,561,610
Gastos de administración (nota 17b)	<u>209,840,334</u>	<u>84,023,564</u>
	<u>696,239,038</u>	<u>372,585,174</u>
Remanente (deficiente) de operación	(598,803,278)	(175,156,379)
Otros gastos		
Depreciaciones (nota 18a)	20,088,383	8,946,402
Castigos	0	66,415
Pérdida cambiaria (notas 18b y 20)	12,947	233,188
Otros gastos (nota 18c)	<u>25,404,652</u>	<u>8,355,204</u>
Remanente (deficiente) del ejercicio	(644,309,260)	(192,757,588)
Subsidios y transferencias corrientes		
Ministración recibida (nota 19a)	<u>689,647,038</u>	<u>176,459,475</u>
Subtotal	45,337,778	(16,298,113)
Reintegro (nota 19b)	<u>(54,005,737)</u>	<u>(41,815,657)</u>
Remanente (deficiente) neto del ejercicio	<u>\$(8,667,959)</u>	<u>\$(58,113,770)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General

Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso

Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración

En funciones a partir del 3 de marzo de 2004

Lic. Carlos David Lavín Vélez

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de

Recursos Financieros y Materiales

En funciones a partir del 3 de marzo de 2004

Lic. Fernando Ureña Rangel

Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad

En funciones a partir del

1 de abril de 2004

C.P. Jorge Bustos Guzmán

Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE MODIFICACIONES EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos)
 (notas 1, 2 y 3)

Jueves 29 de septiembre de 2005

	Patrimonio (Nota 13)	Remanentes (deficientes) Del ejercicio	de Ejerc. Ant.	Obligaciones laborales (Nota 12b)	Aportaciones Del Gob. Fed. (Nota 14)	Superávit por revaluación (Nota 15)	Estado 3 Total
Transferencia de recursos en aportación patrimonial del Fidelq al 17 de junio de 2003	\$509,383,124	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$509,383,124
Transferencia de recursos en aportación patrimonial del SERA al 17 de junio de 2003	<u>39,765,732</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>39,765,732</u>
Saldos al 17 de junio de 2003	549,148,856	0	0	0	0	0	549,148,856
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	1,846,104	1,846,104
Ajuste de las reservas por obligaciones laborales	0	0	0	(10,812,580)	0	0	(10,812,580)
Complemento a la transferencia de recursos en aportación patrimonial del Fidelq al 31 de diciembre de 2003	402,496,559	0	0	0	0	0	402,496,559
Aportaciones de Gobierno Federal							
Ministración presupuestal para Inversión Física	0	0	0	0	588,165	0	588,165
Resultado del Ejercicio	<u>0</u>	<u>(58,113,770)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(58,113,770)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	\$951,645,415	\$(58,113,770)	\$0	\$(10,812,580)	\$588,165	\$1,846,104	\$885,153,334
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores	0	58,113,770	(58,113,770)	0	0	0	0
Registro de la nota de crédito a favor de Conasupo que disminuye su adeudo derivado de la cuota de participación (nota 5 A inciso 1a)	0	0	(11,388,887)	0	0	0	(11,388,887)
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	3,522,335	3,522,335
Ajuste de las reservas por obligaciones laborales	0	0	0	10,777,563	0	0	10,777,563
Resultado del ejercicio	<u>0</u>	<u>(8,667,959)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(8,667,959)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$951,645,415</u>	<u>\$(8,667,959)</u>	<u>\$(69,502,657)</u>	<u>\$(35,017)</u>	<u>\$588,165</u>	<u>\$5,368,439</u>	<u>\$879,396,386</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.

Director Corporativo de
 Finanzas y Administración
 En funciones a partir del 3 de marzo de 2004
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
 Recursos Financieros y Materiales
 En funciones a partir del 3 de marzo de 2004
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
 En funciones a partir del
 1 de abril de 2004
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(cifras en pesos)
 (notas 1, 2, 3, 4 y 20)

	31 Dic. 2004	Estado 4 31 Dic. 2003
Operación		
(Deficiente) remanente neto del ejercicio	\$(8,667,959)	\$(58,113,770)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron utilización de recursos		
Depreciación	20,088,383	8,946,402
Reserva para jubilaciones	<u>102,155,007</u>	<u>37,466,020</u>
	113,575,431	(11,701,348)
(Incremento) disminución de activos:		
Cuentas por cobrar	(100,559,788)	(338,418,805)
Otros activos	28,177	(52,089)
Inversiones en acciones	0	26,528
Incremento (disminución) de pasivos:		
Cuentas por pagar	(61,656,793)	(41,893,616)
Impuestos y cuotas por pagar	(541,970)	68,808,277
Reserva para obligaciones laborales (patrimonio)		151,928,334
Reserva para obligaciones laborales	(1,833,091)	
Créditos diferidos	<u>(136,552)</u>	<u>136,552</u>
Recursos aplicados en la operación	(51,124,586)	(171,166,167)
Financiamiento		
Patrimonio		
Complemento a la transferencia de recursos en aportación patrimonial del Fideicomiso	0	402,496,559
Aportaciones del Gobierno Federal		
Ministración presupuestal para inversión física		588,165
Registro de la nota de crédito a favor de Conasupo que disminuye su adeudo derivado de la cuota de participación (nota 5 A inciso 1a)	<u>(11,388,887)</u>	_____
Recursos generados por financiamiento	(62,513,473)	231,918,557
Inversión		
Inmuebles	0	(160,428,218)
Mobiliario y equipo	1,818,531	(23,038,185)
Bienes	21,761,306	(142,326,333)
Fondo de reserva para obligaciones laborales	<u>(39,431,411)</u>	_____
Recursos aplicados por actividades de inversión	(15,851,574)	(325,792,736)
Incremento (decremento) en efectivo	(78,365,047)	(93,874,179)
Efectivo en caja y bancos e inversiones	509,948,623	603,822,802
de inmediata realización al 17 de junio de 2003 y 1 de enero de 2004	_____	_____
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al 31 de diciembre de 2004 y 2003	<u>\$431,583,576</u>	<u>\$509,948,623</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales
 En funciones a partir del 3 de marzo de 2004
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
 En funciones a partir del 3 de marzo de 2004
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
 En funciones a partir del
 1 de abril de 2004
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 218521)

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/L014/2005

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas para la Baja y Destino Final de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/L014/2005 para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases inscripción y registro	Revisión de los bienes	Aclaración de bases	Recepción de propuestas, apertura, adjudicación y fallo	Pago
\$1,762.00	29 y 30 de septiembre; 3, 4 y 5 de octubre de 2005 de 10:00 a 19:00 Hrs.	29 y 30 de septiembre; 3, 4 y 5 de octubre de 2005 de 10:00 a 15:00 Hrs.	El 7 de octubre de 2005 a las 11:00 Hrs.	El 13 de octubre de 2005 11:00 Hrs.	Los días 14, 17 y 18 de octubre de 2005

Partida	Marca	Submarca	Modelo	Serie	Precio base
1	Chevrolet	Malibu	2002	1G1-ND52J72M577609	75,918.00
2	Nissan	Sentra	2001	3N1CB51S51L044345	67,877.00
3	Nissan	Sentra	2002	3N1CB51S02k070935	74,753.00

Y otras partidas similares. Total de partidas 24.

- La adquisición de las bases se pagará mediante depósito en efectivo o cheque certificado en cualquier sucursal del Banco Banorte, a la cuenta 669-00666-7 a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará por el recibo correspondiente en la caja de la Tesorería ubicada en Gante número 4, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.

- Las bases se encuentran disponibles para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.; los días 29 y 30 de septiembre; 3, 4 y 5 de octubre de 2005 de 10:00 a 19:00 horas. Las bases se entregarán a la presentación del recibo correspondiente, en la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

- La revisión física de los bienes se realizará los días 29 y 30 de septiembre; 3, 4 y 5 de octubre de 2005 en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número 133, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 horas.

- La aclaración de bases se efectuará el 7 de octubre de 2005 en la sala de juntas ubicada en Gante número 4, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., a las 11:00 horas.

- Las ofertas, la documentación requerida en bases y la garantía de seriedad en cheque certificado o de caja de 5% del total de la propuesta, se entregarán en sobre cerrado y serán abiertos el 13 de octubre de 2005, a las 11:00 horas, en la sala de juntas ubicada en Gante número 4, primer piso, colonia Centro Histórico, código postal 06018, México, D.F., leyendo las ofertas en voz alta y en presencia de los interesados, para anunciar la adjudicación a la mejor oferta, dando a conocer el fallo en ese momento.

- Los pagos por la adjudicación de los bienes se efectuarán los días 14, 17 y 18 de octubre de 2005 mediante depósito en la cuenta bancaria de la Cámara de Senadores, entregando la ficha de depósito a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en la Calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., en las fechas señaladas para el pago.

- Los contratos de compra-venta se firmarán del 18 de octubre al 2 de noviembre de 2005 de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en la Calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.

- Los bienes se entregarán a partir del quinto día hábil posterior a la firma del contrato y durante los siguientes cinco días de 10:00 a 15:00 horas, en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número 133, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2005.

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Jorge Valencia Sandoval

Rúbrica.

(R.- 218532)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE
Subdirección de Administración
CONVOCATORIA 001

94
(Segu
nda
Secci
ón)

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y numeral 11 de los lineamientos generales para la administración de bienes muebles del ISSSTE, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número SITYF-LPE-001-05 para la “enajenación de bienes de desecho de cartón”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
Número SITYF-LPE-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha para verificación de bienes	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas económicas	Fallo
\$400.00	10 de octubre de 2005	Del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2005 de 10:00 a 19:00 horas	10 de octubre de 2005 11:00 horas	13 de octubre de 2005 11:00 horas	14 octubre de 2005 11:00 horas

Partida o lote No.	Ubicación	Descripción	Unidad de medida	Kilos aproximados mensuales	Kilos aproximados de octubre a diciembre	Precio mínimo de venta x kg ¢	Total del precio mínimo de venta del lote o partida \$
1	Zona metropolitana (D.F. y Estado de México)	Cartón	Kilo	141,346	424,038	0.4621	195,947.96
2	Gerencia Regional Noroeste (Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur)	Cartón	Kilo	53,850	161,550	0.4621	74,652.26
3	Gerencia Regional Noreste (Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas)	Cartón	Kilo	73,500	220,500	0.4621	101,893.05
4	Gerencia Regional Norte (Durango, Chihuahua y Zacatecas)	Cartón	Kilo	43,077	129,231	0.4621	59,717.65
5	Gerencia Regional Occidente (Jalisco, Michoacán, Nayarit y Colima)	Cartón	Kilo	72,800	218,400	0.4621	100,922.64
6	Gerencia Regional Centro (S. Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes e Hidalgo)	Cartón	Kilo	27,800	83,400	0.4621	38,539.14
7	Gerencia Regional Sur (Morelos, Guerrero y Oaxaca)	Cartón	Kilo	14,875	44,625	0.4621	20,621.21

8	Gerencia Regional Sureste (Yucatán, Chiapas, Quintana Roo, Campeche y Tabasco)	Cartón	Kilo	27,520	82,560	0.4621	38,150.98
9	Gerencia Regional Golfo (Veracruz, Puebla y Tlaxcala)	Cartón	Kilo	29,000	87,000	0.4621	40,202.70

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://sityf.gob.mx> y para su venta en el Departamento de Servicios Generales y Protección Civil del SITYF, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, piso 1, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5447-6200, extensión 99525. Para participar en esta licitación los interesados deberán adquirir las bases, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el 10 de octubre de 2005, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, S.A., al número de cuenta 0444118472, convenio 6291, a favor del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SITYF, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, piso 1, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, Distrito Federal.

- El acto de presentación y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de octubre de 2005, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SITYF, Callejón Vía San Fernando número 12, piso 1, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- El licitante que resulte adjudicado deberá retirar los bienes de desecho de las ubicaciones señaladas en el anexo 1 y conforme al calendario establecido.

- Para garantizar su oferta, los licitantes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca y crédito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en moneda nacional, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio mínimo o de avalúo (precio mínimo de venta) por cada partida ofertada.

- Cuando se declare desierta la licitación pública de carácter nacional en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerando para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2005.

El Subdirector de Administración

Lic. Gerardo Pásquel Muñoz

Rúbrica.

(R.- 218531) _____

Banco de México
Fiduciario del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Unidad de Servicios en el Distrito Federal

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA OFCENTRAL 001/2005

ENAJENACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, COMPUTO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

96
(Segu
nda
Secci
ón)

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. Convoca a los interesados a participar en la licitación pública, OFCENTRAL 001/2005 relativa a la enajenación de: mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, maquinaria y equipo de transporte por haber sido considerados no útiles para la entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases de 9:00 a 14:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	Inscripción y recepción de documentos	Apertura de ofertas	Fallo	Revisión física de bienes
Del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2005	13 de octubre de 2005 12:00 Hrs.	17 de octubre de 2005 9:30 a 11:30 Hrs.	17 de octubre de 2005 12:00 Hrs.	18 de octubre de 2005 12:00 Hrs.	Del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2005
No. de lotes	Descripción general de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Valor para venta
1 al 31	Mobiliario y equipo de oficina, cómputo y maquinaria		553	Pieza	\$105,998.96
1 al 19	Camionetas pick up, autobuses y microbús		19	Unidad	\$1'176,306.39

Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

Para participar en el presente proceso de licitación, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 29 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2005, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía, o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante, el domicilio para la exhibición, venta de bases, actos de apertura de oferta y fallo, se llevarán a cabo en el domicilio: en las instalaciones de FIRA antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, en la Subdirección de Recursos Materiales edificio B1, colonia Ex hacienda San José de la Huerta, Morelia, Mich.

En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en el domicilio detallado con anterioridad, en la ciudad de Morelia, Mich., de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas.

El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles, después del pago de los mismos.

Morelia, Mich., a 29 de septiembre de 2005.
 El Subdirector de Recursos Materiales
Alberto Delgado Cruz
 Rúbrica.

(R.- 218533) _____